



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,  
MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



## CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS-ESTUDIOS SMS Y PLAZAS UBU-GLOBAL (\*) PARA ESTUDIANTES DE GRADO O MÁSTER

### CURSO 2018-2019

(\*) **UBU-Global:** plazas de movilidad procedentes de convenios bilaterales de la UBU fuera del programa Erasmus

La Universidad de Burgos convoca plazas de movilidad internacional para los estudiantes de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus+, *Erasmus-estudios (SMS)* y plazas en el marco de los convenios internacionales propios de la UBU, denominados UBU-Global, para el curso 2018-2019

#### 1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto es la realización de una parte de los estudios en una universidad extranjera con la que la UBU tenga suscrito un convenio de movilidad (Erasmus o fuera del programa Erasmus), con reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

Cuando la convocatoria haga referencia a las “Plazas Erasmus” (Plazas del Anexo III) se referirá a las plazas que se ofertan en el marco del programa Erasmus+ en su acción SMS: movilidad de estudiantes para cursar estudios.

Cuando se refiera a las “Plazas UBU-GLOBAL” (Plazas del Anexo IV) se referirá a las plazas de movilidad internacional que se ofertan en el marco de los convenios propios de la UBU fuera del programa Erasmus.

#### 2ª. AYUDAS FINANCIERAS:

Esta convocatoria no implica, en principio, ayudas económicas. Ver nota informativa en los anexos I y II

##### **Plazas Erasmus:**

A los titulares de plazas Erasmus, se les asignarán las ayudas Erasmus que establezca el programa Erasmus según la convocatoria anual, siempre que la asignación concedida a la UBU sea suficiente para financiar todas las movilizaciones Erasmus. Si la cantidad fuese insuficiente, las ayudas se asignarían según los criterios de mérito académico.

**Ayudas Erasmus adicionales para estudiantes con discapacidad.** Los estudiantes Erasmus con algún grado de discapacidad reconocida pueden solicitar ayudas Erasmus para estudiantes con necesidades especiales a través de la convocatoria anual de ayudas que se publicará en la Web. En casos de discapacidades que requieran de apoyo o la existencia de dispositivos específicos por parte de la universidad de acogida, es conveniente informarse previamente de los apoyos que pueden o no encontrarse en las instituciones de destino.

**Plazas UBU-Global:** Se informará oportunamente de cualquier ayuda económica que pudiera convocarse para financiar las ayudas de este programa.





### **3ª. REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS**

#### **A) REQUISITOS GENERALES**

- Ser estudiante de una titulación oficial de grado o máster de la Universidad de Burgos en el curso 2017-2018. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos o instituciones devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- Tener aprobados al inicio del curso 2017-18 un mínimo de 48 créditos del grado por el que se solicita la plaza de movilidad (solo para estudiantes de grado).
- Para plazas Erasmus de grado: no haber realizado estancias Erasmus (estudios y/o prácticas) por una duración acumulada de más de 7 meses durante el grado (estancias de estudios de dos semestres o una estancia de estudios y otra de prácticas que sumen más de 7 meses). Lo mismo se aplica a los solicitantes de plazas Erasmus de Máster que hubiesen podido consumir meses de estancias Erasmus durante el Máster. El programa Erasmus no permite estancias de más de 12 meses acumulados durante el mismo ciclo de estudios (grado ó máster). (Véase nota explicativa sobre el cómputo de meses en Anexo I).
- Para plazas UBU-Global: El estudiante que haya estado 2 semestres en una de estas movilidades no pueden solicitar plazas UBU-Global. El estudiante que haya realizado estancia de un semestre, puede realizar otro semestre en plazas UBU-Global pero no puede solicitar el mismo destino en el que ya realizó una movilidad.
- Los estudiantes que renunciaron en los cursos 2016-2017 o 2017-2018 fuera de plazo a una plaza de movilidad internacional (Erasmus o UBU Global o No Erasmus) sin motivo suficientemente justificado a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, (Resoluciones del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación de 2 de diciembre de 2016 y de 27 de noviembre de 2017), no pueden participar en esta convocatoria. Sin embargo, sí podrían participar en la convocatoria extraordinaria, si la hubiera.
- Para los estudiantes de la modalidad on-line (que estudien solo on-line) no residentes en España, queda expresamente excluido por el programa Erasmus realizar movilidades al país de residencia.

#### **B) REQUISITOS ESPECÍFICOS POR PLAZA**

- Cumplir los requisitos académicos y de idioma que establezca la plaza solicitada según el anexo. El estudiante tiene que estar matriculado en el curso 2017-2018 en el grado por el que se solicita plaza.
- Los alumnos del Doble Grado Derecho-ADE o del Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática, si los hubiera, serán considerados como alumnos de ambas titulaciones y podrán solicitar las plazas dirigidas a cualquiera de las dos titulaciones aunque, en principio, sólo se garantiza reconocimiento académico para las materias de la titulación a que va dirigida la plaza que han solicitado (Ej. a un estudiante del Doble Grado Derecho-ADE que solicite una plaza dirigida a estudiantes de ADE, sólo se le garantiza reconocimiento académico en las materias de ADE)
- **Plazas de Máster:** Pueden solicitar las plazas de Máster los estudiantes que estén matriculados en un máster y vayan a estarlo también en el curso 2018-2019 y los que estén matriculados en último curso de un grado que dé acceso al máster que se solicita. **IMPORTANTE:** los estudiantes que soliciten





la movilidad para plazas de Máster, al hacer la solicitud deben seleccionar la opción “Máster” en la última parte del documento de solicitud.

#### **4ª. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

- La solicitud debe cumplimentarse y enviarse a **través de la Secretaría Virtual de la UBU.**
- **Solo** si se solicitan plazas que tengan requisitos de idiomas, junto a la solicitud se debe subir a la aplicación una copia escaneada del certificado o título acreditativo de conocimiento del idioma requerido para cada plaza. Se presentará un solo certificado por idioma. Se podrá requerir en un momento posterior del proceso que presenten el documento cotejado con el original. Los estudiantes que acrediten su conocimiento de idioma a través de las pruebas del Centro de Lenguas Modernas **NO** tienen que aportar ningún documento.
- Una vez cumplimentada en la secretaría virtual se imprimirán dos copias, se firmarán y se entregarán en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación :
  - Solicitud impresa y firmada (dos ejemplares: una para el interesado y otra para la Administración).
  - Fotocopia del DNI o NIE o del permiso de residencia en España.
  - Para estudiantes de Máster que no hayan cursado la titulación de acceso en la UBU, certificación académica en el que figure la nota media valorada de 0-10 y nota media de la titulación en la universidad de origen.
  - **Solo para los estudiantes que soliciten las plaza en “Cooper Union (EE.UU.)”:** Currículo Vitae + 2 cartas de recomendación de un profesor + exposición de motivos para querer estudiar en “Cooper Union”. Estos 3 documentos se deben presentar en inglés.
  - **Solo para los estudiantes de modalidad “On Line”** (que cursen todo on-line): declaración jurada indicando cual es el país de residencia del candidato.

#### **FECHA LÍMITE de presentación de solicitudes a través de un Registro: día 17 de enero de 2018 (incluido).**

**IMPORTANTE:** SE RECUERDA QUE, APARTE DE PRESENTAR LA SOLICITUD EN EL REGISTRO, HA DE HACERSE LA SOLICITUD PREVIAMENTE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA VIRTUAL, Y QUE EL CONTENIDO DE AMBAS SOLICITUDES HA DE SER IDÉNTICO.

#### **5ª. ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS**

Cuando para un destino se indican dos idiomas, el requisito es acreditar uno de los dos (ej. acreditar Alemán B1 “o” Inglés B1), Solo en los casos en los que se indica expresamente “y” (ej. Inglés B1 y francés B1) el requisito es acreditar ambos idiomas y niveles.

Cuando los requisitos de una plaza indican títulos de idiomas concretos solo pueden acreditarse con dichos títulos y niveles.

Si los requisitos solo indican el nivel de idioma (A2, B1, B2, C1), podrá acreditarse el nivel con los siguientes títulos:





- a) Los certificados aceptados por la ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) del año 2017 <http://www.acles.es/es/tablas-certificados-admitidos-acles>
- b) Los certificados aceptado por las MESAS LINGÜÍSTICAS de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas): <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>
- c) Las pruebas de acreditación del CENTRO DE LENGUAS MODERNAS de la UBU para participar en programas de movilidad internacional de la UBU emitidas en Diciembre 2016, o en los años 2017 ó 2018. Habrá nuevas pruebas de acreditación el 15/12/2017 y el 16/01/2018. Para inscribirse, se debe contactar con el Centro de Lenguas Modernas: <http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas>. Para más información sobre cómo inscribirse en estas pruebas: [centro.lenguasmodernas@ubu.es](mailto:centro.lenguasmodernas@ubu.es).
- d) Lenguas menos comunes: En el caso de que algún estudiante solicitase un destino en un país en el que se hable un idioma para el que el Centro de Lenguas Modernas no haga pruebas de acreditación (ej. búlgaro, rumano, etc.), si dicho estudiante pudiese demostrar por algún medio que la lengua de docencia es su lengua materna o su dominio de la misma, se entenderá que el estudiante cumple el requisito de idioma para dicha plaza.

**Observación importante:** Algunas universidades cambian sus requisitos de idiomas posteriormente, por lo que podría ocurrir que en el momento de tramitar la admisión requieran al estudiante acreditar niveles más altos o pedir certificaciones actualizadas.

Los certificados acreditativos de conocimiento de idiomas deben estar en vigor.

## **6ª. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN – BAREMACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS**

### **A) COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

El órgano encargado de la selección será la Comisión de Relaciones Internacionales, con los vocales que en el momento de la selección hayan sido nombrados como miembros de la misma.

### **B) CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El criterio para la adjudicación de las plazas, una vez cumplidos los requisitos académicos y de idioma de cada plaza, será la NOTA MEDIA PONDERADA del expediente académico del alumno.

Para la adjudicación definitiva de los destinos se tendrá en cuenta el orden de preferencia indicado en la solicitud (si un estudiante resulta seleccionado para más de un destino, se le adjudicará el que aparezca como preferente en su solicitud y se le eliminará de los demás).

### **C) BAREMACIÓN DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS**

- Expediente académico: Para el cálculo de las notas medias se utilizará la media con valores de 5 a 10 que se obtendrá de la aplicación SIGMA según Baremos3 SIGMA que calcula la nota media con la suma de los créditos SUPERADOS del expediente del alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones y dividida por el número de créditos totales SUPERADOS. Se considerarán las calificaciones obtenidas hasta el curso 2016-17 (incluido). Nota media del RD1125/2003
- Ponderación: la nota media del estudiante se ponderará dividiendo la nota media del expediente del alumno entre la nota media de la titulación que estudia. La nota media de la titulación se obtendrá de los datos disponibles del SIUBU. Esta división da un resultado que pone la nota media del alumno en relación a la media de su titulación y será la que se utilice para asignar las plazas.
- Máster: En el caso de estudiantes matriculados en Máster, se tomará como referencia el expediente académico del Grado/Licenciatura/Ingeniería por el que accedieron o vayan a acceder a





dicho Máster. En el caso de estudios no cursados en la UBU, el candidato deberá acreditar la nota media de la titulación en su universidad de origen para poder ponderar su nota media.

- Dobles Grados GDER+GADE o GIM+GIElyA: Se usará la nota media del doble grado.
- En caso de dudas o situaciones no previstas, la Comisión de Relaciones Internacionales será la encargada de decidir.

## **7ª PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

### **A) Relación de admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en el plazo máximo de dos meses, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) un listado de los solicitantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de errores y/o aportar documentación.

Transcurrido dicho plazo se resolverá y se publicará el listado definitivo de excluidos.

### **B) Nivel de idiomas acreditado**

Se publicará, a través del tablón de anuncios oficial de la UBU, un listado con el nivel de idioma acreditado según los títulos de idiomas aportados. Se dará un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación para subsanar posibles errores.

### **C) Resolución Provisional:**

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha límite de entrega de solicitudes, se publicará, en el tablón de anuncios de la UBU, una resolución provisional con indicación de los titulares para cada plaza (el programa Sigma no prevé la asignación de suplentes por plaza).

Se abrirá un plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional para reclamar posibles errores de adjudicación.

Las reclamaciones, razonadas, se presentarán a través de un Registro Oficial (ver punto 4º, párrafo 3º).

### **D) Resolución definitiva:**

Resueltas las reclamaciones se publicará la resolución definitiva con la relación definitiva de titulares por destino.

La resolución definitiva se resolverá en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de terminación para la entrega de solicitudes.

La resolución establecerá los plazos para la entrega de documento de aceptación y otros trámites que procedan.

### **E) ACEPTACIÓN Y NOMINACIÓN**

- Los estudiantes seleccionados como titulares de una plaza deberán aceptarla en la forma y plazo que establezca la resolución definitiva.
- Una vez aceptado el destino, la UBU procederá a la nominación de los estudiantes a las universidades de destino y emitirá una carta de adjudicación de destino.

### **F) REASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

- Finalizado el plazo de aceptación, se procederá a hacer una reasignación de las plazas que hayan quedado vacantes o que no hayan sido aceptadas.





- Se reasignarán plazas a todos los estudiantes a los que no se haya adjudicado plaza en la resolución definitiva y a los que no hubieran aceptado la plaza que se les adjudicó.
- Realizada la reasignación se abrirá un nuevo plazo de aceptación de las plazas.

## G) RENUNCIAS

- Tras la aceptación de una plaza, si el estudiante no va a realizar la movilidad, deberá renunciar por escrito y a través del procedimiento de renunciaciones que se establezca en la resolución definitiva.
- Los titulares que renuncien a una plaza después de haberla aceptado, deberán indicar una causa justificada. Los estudiantes que renuncien a una plaza sin causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, podrían quedar excluidos de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado.
- Se entenderá que un estudiante renuncia al destino que tenga adjudicado si no realiza los trámites de admisión con la universidad de destino en el plazo que ésta establezca así como si no ha realizado los trámites previos a la salida antes del 10 de septiembre para estudiantes que vayan en el primer semestre y el 15 de enero para estudiantes que vayan en el segundo semestre.

## 8ª. PLAZAS VACANTES –CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Si tras la resolución definitiva y el plazo de aceptación, quedaran plazas vacantes, el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, podría determinar, según las circunstancias, la publicación de una convocatoria extraordinaria, en las que ofertarían plazas que hubieran quedado vacantes. No podrían solicitar plaza en esta convocatoria los estudiantes que hayan aceptado una plaza. En esta fase deberán observarse, en todo caso, los mismos requisitos que exige la Base 2ª de la presente convocatoria.

## 9ª. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA

- La resolución definitiva y la aceptación de una plaza no suponen la admisión automática en la universidad de destino. La adjudicación de la plaza de movilidad Internacional Erasmus o UBU-Global no será definitiva hasta la aceptación del estudiante por la universidad de destino.
- Es obligación del estudiante de intercambio cumplir todos los trámites y plazos de admisión de la universidad de destino, los que estipula la UBU y para los estudiantes Erasmus, los que indica dicho programa (Anexos I y II)

## 10ª. LISTADO DE PLAZAS

La relación de plazas ofertadas para cada titulación con sus requisitos se muestra en los **Anexo III** (Plazas Erasmus) y **Anexo IV** (plazas UBU-Global) de esta convocatoria. En caso de no coincidir la información del anexo con la que aparece en la aplicación de la Secretaría Virtual, prevalece la información de los anexos y se intentará corregir la aplicación.

## 11º. ESTATUS DE ESTUDIANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Los estudiantes de movilidad deben matricularse y pagar las tasas académicas correspondientes en la UBU y deben realizar los trámites de admisión, sin pagar las tasas de matrícula, en la universidad de destino.





Los estudiantes en programas de movilidad están sometidos a la normativa y leyes del país y de la universidad de destino.

Las infracciones, incumplimientos o conductas que den lugar a expedientes disciplinarios en la universidad o país de destino o que pongan en riesgo el convenio de colaboración de la UBU con la institución o comprometan la admisión de estudiantes en ediciones futuras, podrían verse excluidos de participar en otras convocatorias de la UBU, sin perjuicio de otro tipo de expedientes, sanciones o actuaciones que pudieran proceder, según el caso.

Los estudiantes deben cumplir los compromisos académicos del contrato de estudios: asistir a clase y realizar las pruebas de evaluación de, al menos, 12 ECTS por semestre.

Los estudiantes Erasmus deberán cumplir las obligaciones y realizar los trámites que se indican en el Anexo I, así como en la normativa Erasmus

Los estudiantes UBU-Global deberán cumplir las obligaciones y realizar los trámites que se indican en el Anexo II, así como lo que indiquen los convenios de colaboración suscritos con las universidades de destino.

### **12ª. PROTECCIÓN DE DATOS**

La aceptación de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados.

### **13ª. NORMAS FINALES:**

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

La firma de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.

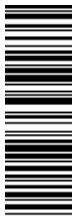
En lo referente a las plazas Erasmus, será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

Será de aplicación la Normativa de la UBU de Reconocimiento Académico para estudiantes de intercambio en el marco del Programa Erasmus, otros programas internacionales y de convenios bilaterales.

Para las titulaciones de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales será de aplicación la normativa de reconocimiento académico de esta facultad.

La asignación de plazas se hará a través de la plataforma SIGMA,

Se faculta a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.





**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,**  
**MOVILIDAD Y COOPERACIÓN**



Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2017

La Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

Fdo: Elena Vicente Domingo

